

Fatwa 1 : Han pasado años sin que yo pueda reponer posteriormente los días no ayunados en el mes de Ramadán, ¿qué debo hacer?

En el nombre de Al-lah El Misericordioso El Compasivo

Pregunta:

Estimado Dr. Muhammad Rateb Al-Nabulsi, que la paz, la misericordia y las bendiciones de Allah sean contigo. Durante los meses de Ramadán, no ayunaba los tres días (durante la regla menstrual) durante cinco años. No los reponía, ¿Qué debo hacer? Que Allah le recompense todo el bien.

La respuesta:

En Nombre de Allah el misericordioso el Compasivo. Las alabanzas a Allah, Señor de los mundos; y la paz y las bendiciones de Allah sean sobre nuestro Profeta Muhammad, quien creyó en la promesa de Allah y es el digno de confianza

Estimada hermana: La paz, la misericordia y las bendiciones de Allah sean contigo. En respuesta a su pregunta, digo lo siguiente: Debes reponer esos días. Si no hacías esto debido a cualquier excusa (embarazo, lactancia, viaje o enfermedad), entonces no deberías hacer nada más que reponerlos. Pero si lo hacías sin ninguna excusa, entonces deberías reponer estos días y ofrecer comida a un pobre para cada uno de estos días.

Alabanzas a Al-lah Señor de los mundos